



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1063-2024-MPP/A

Puno, 29 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el distrito de Macarí, provincia de Melgar, departamento de Puno, la creación del distrito fue promulgada cuando era presidente vitalicio el general Simón Bolívar. El 30 de agosto de 1825, mediante ley en un artículo único, se crean los distritos de Santa Rosa de Lampa, Umachiri, Nuñoa, Cupi, Llalli, Orurillo, y MACARÍ, con las demarcaciones tal como pertenecían al corregimiento de Cabana y Cabanillas como curatos, parroquias, y pueblos que jugaron un rol importante en la lucha de la independencia. Macarí en ese entonces conformaba la Provincia de Lampa, y actualmente pertenece a la provincia de Melgar.;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Distrito de Macarí, que celebra su CXCIX Aniversario de Creación Política, este 30 de agosto de 2024, por cuanto es necesario emitir un reconocimiento de saludo y felicitación por su aniversario;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR un fervoroso SALUDO Y FELICITACIÓN al:

"Distrito de Macarí"

De la Provincia de Melgar de la región Puno, al conmemorar sus CXCIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA este 30 de Agosto de 2024 y por su intermedio saludar al MG. GARO HERNÁN GUZMÁN FLORES - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ, haciendo extensiva la presente al cuerpo de Regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, así como a la población del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR al MG. GARO HERNÁN GUZMÁN FLORES, la medalla "VIRGEN DE LA CANDELARIA", distinción que otorga en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de su población.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE